

# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2022005261 DE 25 de Marzo de 2022 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

## **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No. INVIMA 2010EBC-0005400 para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSIÓN DE PLAQUETAS a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito número 20191251836 de fecha 17/12/2019, el Doctor AMIT KATARIA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa FRESENIUS KABI AG, solicitó Registro Sanitario para el producto FILTRO PARA REMOCIÓN DE LEUCOCITOS / FILTRO PARA REMOCIÓN DE LEUCOCITOS EN CONCETRADO DE PLAQUETAS a favor de FRESENIUS KABI AG en la modalidad de IMPORTAR y VENDER.

Que mediante auto número 2020002514 18 de marzo de 2020, el INVIMA informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Allegar estudios clínicos realizados en pacientes con validez científica y estadísticamente significativos que respalden la seguridad y efectividad del producto. Puede allegar estudios de productos con las mismas características no necesariamente realizados por el mismo fabricante. Lo anterior teniendo en cuenta que un estudio clínico define cualquier investigación realizada en seres humanos que dan respuesta científica a la necesidad ética de garantizar eficacia y seguridad de los tratamientos que reciben los pacientes y proporcionan un método controlado, objetivo y reproducible para medir los efectos de un tratamiento sobre la salud. De conformidad con el literal k del artículo 4725 del 2005.

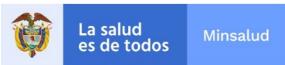
Que mediante escrito número 20211292872 de fecha 23 de diciembre de 2021, el Doctor JUAN CARLOS BRACHT, actuando en calidad de Apoderado del representante legal de la empresa FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., allega respuesta al requerimiento No. 2020002514 18 de marzo de 2020.

## **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías dando respuesta al requerimiento No. 2020002514 18 de marzo de 2020 siendo SATISFACTORIA por cuanto el interesado allega estudios clínicos. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta que en el 2010 se había concedido como Permiso de Comercialización indicando erróneamente que se trataba de un equipo biomédico, pero al revisar la documentación técnica se evidencia que es un dispositivo y que no tiene funcionamiento eléctrico, puesto que realiza la filtración por gravedad, en esta resolución la nomenclatura cambia de 2010EBC-0005400 a 2022DM-0005400-R1, en este sentido y en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

En consecuencia, EL DIRECTOR(A) TECNICO DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS,





## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2022005261 DE 25 de Marzo de 2022 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Renovar REGISTRO SANITARIO por el término de 10 años al

PRODUCTO: FILTRO PARA REMOCIÓN DE LEUCOCITOS / FILTRO PARA REMOCIÓN

DE LEUCOCITOS EN CONCETRADO DE PLAQUETAS,

MARCA(S): FRESENIUS - HEMOCARE
REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2022DM-0005400-R1
TIPO DE REGISTRO: IMPORTAR Y VENDER

TITULAR(ES): FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA

**FABRICANTE(S):** FRESENIUS HEMOCARE BRASIL LTDA con domicilio en BRASIL IMPORTADOR(ES): FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S con domicilio en BOGOTA - D.C. FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. con domicilio en BOGOTA - D.C.

TIPO DE DISPOSITIVO NO INVASIVO

RIESGO:

**COMPOSICIÓN:** 

PARTES QUE COMPONEN EL DISPOSITIVO MEDICO	COMPOSICIÓN CUALITATIVA
TUBULADURA	PVC GRADO MEDICO
CENTRO DEL FILTRO	FIBRA DE POLIESTER NO TEJIDA
CAMARA RECEPTORA DEL FILTRO	PVC GRADO MEDICO
PREFILTRO	POLIPROPILENO+NYLON
ENVOLTURA	PAPEL TYVEK

USOS: DISPOSITIVO MÉDICO PARA LA LEUCOREDUCCIÓN DE UNIDADES DE

PLAQUETAS. EL MODELO BIOP VIENE PARA USO EN EL BANCO DE SANGRE Y PARA TRANSFUSIÓN AL PACIENTE BEDSIDE-BS. LOS FILTROS UNITARIOS BIOP FLEX SON DE UN SOLO USO DESTINADOS A LA CONEXIÓN PARA LA LEUCOREDUCCIÓN DE LEUCOCITOS POR GRAVEDAD, Y PARA EL ALMACENAMIENTO DE UNIDADES DE PLAQUETAS (CONCENTRADO DE PLAQUETAS) INDIVIDUALES LEUCORREDUCIDOS. CON EL OBJETIVO DE PREVENIR O REDUCIR LA INMUNIZACIÓN DEL PACIENTE Y/O LAS REACCIONES /INFECCIONES DE

TRANSFUSIÓN CAUSADAS POR LEUCOCITOS DE DONANTES.

**PRESENTACIÓN** 

**COMERCIAL**: EMPAQUE UNITARIO DE CADA MODELO DEL FILTRO Y EN CAJA POR 5,

10, 20 unidades

**OBSERVACIONES:** ESTE REGISTRO SANITARIO AMPARA LAS REFERENCIAS:

FAMILIA	CODIGO, MODELO O REFERENCIA	DESCRIPCIÓN
	BIOP PLUS BS PF	
FILTRO TRANSFUSIÓN AL	BIOP 05 PLUS BS PF	FILTRO PARA REMOCIÓN DE
PACIENTE BEDSIDE-BS	BIOP 05 PLUS BS PF FLEX	LEUCOCITOS EN UNIDADES DE
	BIOP 10 PLUS BS PF	PLAQUETAS
FILTRO PARA PLAQUETAS EN	BIOP PLUS BBS PF	FILTRO PARA REMOCIÓN DE
BANCO DE SANGRE	BIOP 05 PLUS BBS PF FLEX	LEUCOCITOS EN UNIDADES DE





# República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2022005261 DE 25 de Marzo de 2022 Por la cual se concede LA RENOVACIÓN de un Registro Sanitario

La Directora Técnica de Dispositivos Médicos y otras Tecnologías del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto 2078 de 2012, Decreto Reglamentario 4725 de 2005 modificado por el Decreto 582 de 2017 y la Ley 1437 de 2011.

oto i togiamontano in 20 de 20	de inicamendo per el Beerete del de Li	711 y 14 20 y 1 101 40 20 1 1.
	BIOP 05 PLUS BBSS PF FLEX	
	BIOP PLUS BBSS PF	
	BIOP 05 PLUS BBSS PF	
	BIOP 05 BBS PF PED	PLAQUETAS
	СОМРОЅТОР	
	BIOP 10 PLUS BBSS PF	

PARA USO PROFESIONAL EXCLUSIVAMENTE O PARA USO EN BANCOS DE SANGRE, CENTROS DE HEMOTERAPIA O BANCOS DE TEJIDOS

EXCLUSIVAMENTE.

 VIDA UTIL:
 3 años

 EXPEDIENTE No.:
 20015068

 RADICACIÓN:
 20191251836

 FECHA:
 17/12/2019

**ARTICULO SEGUNDO.**- SE APRUEBAN ETIQUETAS FABRICA Y DE IMPORTADOR APORTADAS MEDIANTE RADICADO 20191251836.

**ARTICULO TERCERO**: AUTORIZAR AGOTAMIENTO DE EXISTENCIAS DE PRODUCTO QUE SE ENCUENTREN MARCADAS CON EL No. INVIMA 2010EBC-0005400

**ARTICULO SEGUNDO.-** Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la DIRECTORA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

## COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 25 de Marzo de 2022 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

LUCIA AYALA RODRIGUEZ
DIRECTORA TECNICA DE DISPOSITIVOS MEDICOS Y OTRAS TECNOLOGIAS

Proyectó: Legal: Iherazog, Técnico: ysanchezo Revisó: cordina\_varios





República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2010005346 DE 9 de Marzo de 2010 Por la cual se concede un Permiso de Comercialización

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000,.

## CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Permiso de Comercialización con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Subdirección de Registros Sanitarios, se emitió concepto favorable para la autorización de este Permiso de Comercialización.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN por el término de DIEZ (10) años a

EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSIÓN DE PLAQUETAS

PERMISO DE

COMERCIALIZACIÓN No.:

INVIMA 2010EBC-0005400

VIGENTE HASTA: 74 MAR 2020

MODALIDAD: TITULAR(ES):

IMPORTAR Y VENDER

FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA

FABRICANTE(S):

FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA; FRESENIUS HEMOCARE

BRASIL LTDA. con domicilio en BRASIL

IMPORTADOR(ES):

HB SUPPLIER S.A. con domicilio en BOGOTA - D.C.

TIPO DE EQUIPO BIOMÉDICO: EQUIPO BIOMÉDICO TERAPÉUTICO

RIESGO:

IIB

SISTEMAS:

ELECTRÓNICO

SUBSISTEMAS:

UNIDAD PRINCIPAL, CONECTOR, ADHERENTE, CARCAZA ANTERIOR Y

POSTERIOR, FILTRO DE FIBRA DE POLIESTER CON REVESTIMIENTO DE

POLIMERO

USO:

INDICADO PARA RETIRAR LEUCOCITOS MEDIANTE UN PROCESO DE FILTRACIÓN Y DURANTE LA INFUSIÓN DEL COMPONENTE PRESENTES EN LOS CONCENTRADOS DE PLAQUETAS Y EVITAR LAS REACCIONES TRANSFUSIONALES ADVERSAS EN LOS PACIENTES QUE RECIBEN

TRATAMIENTOS CON COMPONENTES SANGUÍNEOS.

PRESENTACIÓN COMERCIAL: INDIVIDUAL

OBSERVACIONES:

ESTE PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN AMPARA LOS MODELOS: BIO P PLUS BBSS PF, BIO P 05 PLUS BBSS PF, BIO P 05 BBS PF PED, COMPOSTOP, BIO P 10 PLUS BS PF VP, BIO P 05 PLUS BS PF VP, BIO P PLUS BS PF, BIO P 05 PLUS BS PF.

SE AMPARAN ACCESORIOS EXCLUSIVOS Y REPUESTOS.

EXPEDIENTE No.:

20015068

RADICACIÓN No.:

2009135355

FECHA DE RADICACIÓN:

17/12/2009

ARTICULO SEGUNDO.- Se aprueban etiquetas anexas a este radicado.

ARTICULO TERCERO.-Contra la presente resolución procede unicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la Subdirectora de Licencias y Registros, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los terminos señalados en el código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 9 de Marzo de 2010

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.







## República de Colombia Ministerio de la Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

# Prosperidad

## RESOLUCION No. 2012030139 DE 4 de Octubre de 2012 Por la cual se Modifica una Resolución

El Subdirector Alimentos y Bebidas Alcohólicas Con Asig. Func. De Sub. Registros del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades Legales conferidas en el Decreto Reglamentario 4725 de 2005 y la Resolución Número 251280 de 2000.

**EXPEDIENTE: 20015068** 

**RADICACIÓN: 2012116036** 

FECHA: 28/09/2012

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2010EBC-0005400

VIGENCIA: 24/03/2020

## **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No. INVIMA 2010EBC-0005400 para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSIÓN DE PLAQUETAS en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA.

Que mediante escrito No. 2012116036 radicado el 28/09/2012, el Señor Amit Kataria, actuando en calidad de representante legal, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de adición de importador.

## **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que el interesado allega la respectiva documentación técnico/legal, de acuerdo con el Decreto 4725 de 2005 para acceder a lo solicitado y en consecuencia este Instituto,

## RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010005346 del 09/03/2010 que concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2010EBC-0005400 a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSION DE PLAQUETAS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ADICIÓN DEL IMPORTADOR: FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. con Domicilio en Bogotá, Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el SUBDIRECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS CON ASIG. FUNC.DE SUB. REGISTROS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 4 de Octubre de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

HARRY ALBERTO SILVA LLINAS SUBDIRECTOR ALIMENTOS Y BEBIDAS ALCOHOLICAS CON ASIG. FUNC. DE SUB. REGISTROS

Pagina 1 de 1









## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

## RESOLUCION No. 2013025352 DE 27 de Agosto de 2013 Por la cual se Modifica una Resolución

EL DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA , en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

EXPEDIENTE: 20015068

RADICACIÓN: 2013072593

FECHA: 04/07/2013

REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2010EBC-0005400

VIGENCIA: 24/03/2020

## **ANTECEDENTES**

Que mediante Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió COMERCIALIZACIÓN No. INVIMA 2010EBC-0005400 para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSIÓN DE PLAQUETAS a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012030139 de 4 de Octubre de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 en el sentido de aprobar adición del importador FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. con Domicilio en Bogotá, Colombia.

Que mediante escrito número 2013072593 radicado el 04 de Julio de 2013, el Doctor AMIT KATARIA, actuando en calidad de Apoderado de la empresa FRESENIUS KABI AG, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, EN EL SENTIDO DE OBTENER APROBACIÓN PARA CAMBIO DE ACONDICIONADOR.

Que mediante Auto número 2013005457 del 17 de Julio de 2013, se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con los siguientes requerimientos:

"1. Allegar autorización del titular del Registro Sanitario para realizar la modificación, debido a que no se evidencia dentro de la documentación aportada.

Que mediante escrito No. 2013084083 del 30 de Julio de 2013, la Doctora PAULA ANDREA PARRA VARGAS, actuando en representación de la empresa FRESENIUS KABI AG, allega respuesta al requerimiento 2013005457 del 17 de Julio de 2013.

## CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la petición en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y como respuesta al requerimiento No. 2013005457 del 17 de Julio de 2013, siendo satisfactorio por cuanto se allegó poder otorgado por el titular, en consecuencia este instituto,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010005346 del 09/03/2010 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2010EBC-0005400 a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSION DE PLAQUETAS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

ACONDICIONADOR SECUNDARIO, quedando: SOLUCIONES ORGANIZACIÓN SANITAS INTERNATIONAL S.A.S Km 7 No. Parque Industrial Celta, Bodega 22, SIBERIA, CUNDINAMARCA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 27 de Agosto de 2013

ELKIN HERNAN OTALVARO CIFUENTES DIRECTOR DE DISPOSITIVOS MÉDICOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS

Vo.Bo. 500-03-1269 Vo.Bo. 500-03-1357 Vo.Bo. 500-03-161

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA Carrera 68D 17-11/21 PBX: 2948700 Bogotá - Colombia

www.invima.gov.co







A second desired and the second secon	
INSTITUTO NACIONAL DE	VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS
TO THE UT	VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS VILLE
And recharming to accomp	INVIMA
	ente a
	The control of the co
	Commence of the Commence of th
North 8 SEP 20	10 and the second secon
MOSING CALL	The state of the s
Secretaria de Contra de la Contra de	The state of the s

(8) MINSALIDO Invima



## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2017029613 DE 21 de Julio de 2017 Por la cual se Modifica una Resolución

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

**EXPEDIENTE: 20015068** 

**RADICACIÓN: 2017031124** 

FECHA: 08/03/2017

PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN: INVIMA 2010EBC-0005400

VIGENCIA: 24/03/2020

#### ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 el INVIMA concedió PERMISO DE COMERCIALIZACIÓN No. INVIMA 2010EBC-0005400 para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSIÓN DE PLAQUETAS a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante Resolución No. 2012030139 de 4 de Octubre de 2012 el INVIMA modificó la Resolución No. 2010005346 de 9 de Marzo de 2010 en el sentido de aprobar adición del importador FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S. con Domicilio en Bogotá, Colombia.

Que mediante Resolución No. 2013025352 DE 27 de Agosto de 2013, el INVIMA modificó la Resolución No.2010005346 del 09/03/2010 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2010EBC-0005400, en el sentido de aprobar · CAMBIO DE ACONDICIONADOR SECUNDARIO.

Que mediante escrito número 2017031124 radicado el 08/03/2017, el Doctor AMIT KATARIA, actuando en calidad de Representante Legal de la empresa FRESENIUS KABI AG, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario mencionado, en el sentido de OBTENER APROBACIÓN PARA ADICIÓN Y EXCLUSIÓN DE IMPORTADOR, ADICIÓN DE EMPAQUE.

Que mediante Auto número 2017005071 del 12 de Abril de 2017, se informa al interesado que una vez revisado el expediente y para continuar con el trámite solicitado debe cumplir con el siguiente requerimiento:

- 1. Allegar formulario corregido en el cual solicite adicionalmente el cambio de domicilio del importador FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., a la Calle 99 No. 10-19 Oficina 701 Bogotá, esto se solicita por cuanto la dirección que se encuentra aprobada es Avenida carrera 45 No. 102-10 Piso 3 Bogotá.
- 2. Aclarar su solicitud en el sentido de indicar que es lo que desea realizar Cambio de presentación comercial o cambio en el material del producto allegando los documentos necesarios para dicho trámite, así como el formulario corregido indicándolo. Lo anterior se solicita por cuanto el interesado marco el literal Q), pero indico que era un cambio de presentación comercial...

Que mediante escrito No. 2017078775 del 05 de Junio de 2017, la Doctora PAULA ANDREA PARRA VARGAS, actuando en calidad de Apoderada de la empresa FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., allega respuesta al requerimiento 2017005071 del 12 de Abril de 2017.

## **CONSIDERACIONES DEL DESPACHO**

Que una vez estudiada la información aportada con la solicitud de modificación al Registro Sanitario, este despacho considera que el interesado allegó la respectiva documentación técnico/legal para acceder a la solicitud en cumplimiento de los requisitos preceptuados en el Decreto 4725 de 2005 y como respuesta al requerimiento No. 2017005071 del 12 de Abril de 2017, siendo satisfactorio por cuanto se allega formulario corregido donde solicita cambio de domicilio de importador, adición y exclusión de acondicionador, adición de presentación comercial, cambio de etiquetas de importador. en consecuencia este Instituto,

## **RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución No. 2010005346 del 09/03/2010 que concedió Permiso de Comercialización número INVIMA 2010EBC-0005400 a favor de FRESENIUS KABI AG con domicilio en ALEMANIA para el producto EQUIPO DESLEUCITADOR PARA INFUSION DE PLAQUETAS en la modalidad IMPORTAR Y VENDER, en el sentido de APROBAR:

CAMBIO DE DOMICILIO DE IMPORTADOR FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., QUEDANDO: AV. Carrera 7 No. 155 C 20 North Point Torre E Piso 40, Bogotá

ADICIÓN DE ACONDICIONADOR:

Pagina 1 de 2

nstituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10 N.º 64/28 PBX: 2948700 Bogotá - Colombia

www.invima.gov.co







CO-SC-7341-1

(\$) MINSALUG

<u>Invima</u>



## República de Colombia Ministerio de Salud y Protección Social Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCION No. 2017029613 DE 21 de Julio de 2017 Por la cual se Modifica una Resolución

El DIRECTOR GENERAL DEL INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto 2078 de 2012, Decreto 4725 de 2005 y Ley 1437 de 2011.

ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO ALMAVIVA S.A., con domicilio en Calle 65 BIS No. 88-84 Alamos Norte, Bogotá.

BLU LOGISTICS COLOMBIA S.A.S., con domicilio en Parque Logica II Kilómetro 6.1 Autopista Medellín Vereda la Punta, Tenjo, Cundinamarca.

FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., con domicilio en Kilómetro 7.5 No. 13-43 Autopista Medellín Celta Trade Park Bodega 22. Cota, Cundinamarca

EXCLUSIÓN DE ACONDICIONADOR: SOLUCIONES LOGISTICAS ORGANIZACIÓN SÁNITAS INTERNACIONAL S.A.S., con domicilio en Kilómetro 7 No. 13-3 Parque Industrial Celta Bodega 22, Sibera, Cundinamarca.

ADICIÓN DE PRESENTACIÓN COMERCIAL: SISTEMA COMPOSTOP: EMPAQUE INDIVIDUAL TIPO FLOW WRAP

CAMBIO DE ETIQUETAS DE IMPORTADOR: EN EL SENTIDO DE EVIDENCIAR LA NUEVA DIRECCIÓN DE DOMICILIO DEL IMPORTADOR FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S., Av. Carrera 7 No. 155 C 20 North Point Torre E Piso 40, Bogotá

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el LA DIRECCION DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

## COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 21 de Julio de 2017 Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

JAVIER HUMBERTO GUZMAN CRUZ **DIRECTOR GENERAL** 

Proyectó: Legal: mmarquezm, Técnico: ysanchezo

Firma válida

Digitally signed by JAVI BUZMAN CRUZ Date: 2017.07.21 Reason: Invima Location: Bogota, CO HUMBERTO

> Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos — INVIMA Carrera 10  $\rm N.^{\rm o}\,64/28$ PBX: 2948700

Bogotá - Colombia www.invima.gov.co







Pagina 2 de 2

CO-SC-7341-1

INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE INVIMA	i.
A la fecha notifíquese personalmente a 🔝	
Con Identificación No	
y T.F. No	de
de la Resolución No.	de fecha
En Bogotá <u>7.6 JUL 2817</u>	Hora_1505
Notificado	
Mattingdor	